



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Primero (1°) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicación: 63.190.40.89.001.2017.00427.00
Asunto: Auto terminación desistimiento tácito
Ejecutantes: Banco BBVA Colombia y Fondo Nacional de Garantías S.A.
Ejecutado: Joaquín Emilio Arango López
Interlocutorio: No. 066

Se advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que este asunto ha permanecido inactivo en la secretaría, por un período superior a 2 años. Lo anterior conforme a lo establecido en el literal b del numeral 2° del artículo 317 C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Circasia, Quindío:

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo de singular promovido por Banco BBVA Colombia y Fondo Nacional de Garantías S.A., contra Joaquín Emilio Arango López, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones expuestas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida de embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener el señor Joaquín Emilio Arango López, identificado con C.C. 4.372.201, en cuentas de ahorro, corrientes o en cualquier título bancario o financiero en las siguientes entidades bancarias: Banco Davivienda, Bancolombia, Banco Colpatría, Banco Caja Social, Banco Av Villas, Banco de Occidente, Banco de Bogotá y Banco BBVA. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral 2° del artículo 317 ibidem.

CUARTO: Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior, dejando las correspondientes constancias de rigor.

Notifíquese,

Firmado Por:
German Alonso Ospina Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9352e0fb676233322c694d6211675db389bf786814263757c20a9853a218590d**

Documento generado en 01/02/2024 02:03:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>